

DOE

MARTES, 29
de enero de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 19

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Forestación. Ayudas. Orden de 24 de enero de 2008 por la que se establecen nuevos plazos de presentación de solicitud de prima por costes de mantenimiento y compensatorias de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas 2198

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 14 de enero de 2008, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2007 .. 2200

Listas provisionales. Resolución de 21 de enero de 2008, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2007 2201

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Tasas. Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego realizado mediante máquinas **2203**

Convenios. Resolución de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Addendum al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad – CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad **2203**

Convenios. Resolución de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de estudios, planificación y ordenación de los recursos de empleo **2211**

Convenios. Resolución de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres para la realización de estudios, planificación y ordenación de los recursos de empleo **2219**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-320, de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros" **2227**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/120/06 **2229**

Energía solar. Resolución de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2,2 MW. Expte.: GE-M/160/07 **2231**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 3 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Siembra Directa". Expte.: EX-100045 2233

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Hermanos Gallardo Talero". Expte.: EX-060127 2234

Consejería de Educación

Prácticas de estudios. Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2007/2008 2235

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se emplazan a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1123/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que versa sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de agosto de 2007, de la Comisión de Selección de Música del Cuerpo de Maestros, por la que se aprueban las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 28 de marzo de 2007 2245

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Panadería Hermanos Madrid, S.L." (La Hogaza) 2246

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Distribuidora Internacional de Alimentos, S.A." 2247

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Fernando Vázquez Botello 2248

Notificaciones. Anuncio de 15 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del recurso de reposición presentado por "CBM, S.L." ante la Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad 2249



Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 9 de enero de 2008 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador CI 61/07, incoado a D. José Antonio Vargas Silva en materia de comercio interior **2250**

Notificaciones. Anuncio de 9 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 82/07, incoado a D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio en materia de comercio interior **2251**

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2008 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador CI 62/07, incoado a D. Francisco Salazar Molina en materia de comercio interior **2252**

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 78/07, incoado a D. José Molina Salazar en materia de comercio interior **2253**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Adjudicación. Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de mantenimiento de infraestructura informática y de comunicaciones del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura. Expte.: SE-08/08 **2254**

Adjudicación. Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza del Edificio de Morerías. Expte.: SE-11/08.... **2255**

Adjudicación. Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en Mérida. Expte.: SE-12/08..... **2256**

Adjudicación. Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en Badajoz. Expte.: SE-14/08..... **2257**

Adjudicación. Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de seguridad y vigilancia de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en Badajoz. Expte.: SE-15/08..... **2258**

Adjudicación. Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de seguridad y vigilancia de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en Mérida. Expte.: SE-16/08..... **2259**

Adjudicación. Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Servicio de seguridad y vigilancia del Edificio Morerías". Expte.: SE-18/08..... **2260**

Adjudicación. Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la "Consultoría y asistencia para el mantenimiento y nuevos



desarrollos durante 2008 del proyecto de gestión control de subvenciones de la Junta de Extremadura". Expte.: AT-01/08..... **2261**

Tesorería. Anuncio de 15 de enero de 2008 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el primer trimestre natural del año 2008, a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras..... **2262**

Consejería de Fomento

Urbanismo. Anuncio de 11 de enero de 2008 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle por el que se reajustan los volúmenes de las parcelas R1, R2, R3, DC, R4 y R5, incluidas en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por "GISVESA", consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres..... **2262**

Urbanismo. Anuncio de 11 de enero de 2008 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle por el que se reajustan las alineaciones de la parcela R-9, incluida en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por "GISVESA", consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres..... **2263**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 16 de enero de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Organizadores Profesionales de Congresos de Extremadura (OPC Extremadura)". Expte.: CA/214..... **2263**

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 16 de enero de 2008 por el que se notifica a D. Rafael A. Puerto Luque la interposición del recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado n.º 323/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres y seguido a instancias de D. Miguel Aguado Bernal..... **2264**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 4 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de la "Adquisición de mesa de quirófano y equipo de anestesia con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1107055413/07/CA..... **2265**

Adjudicación. Resolución de 4 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de la "Adquisición de intensificador de imagen y electrobisturí con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1107056133/07/CA..... **2266**



Adjudicación. Resolución de 14 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la "Adquisición de un generador de vapor para el servicio de lavandería del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CS/03/1107038400/07/CA..... 2267

Adjudicación. Resolución de 15 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipamiento y aparataje para las unidades y servicios de urgencia del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1107043941/07/CA..... 2268

Adjudicación. Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Suministro de tiras reactivas para medición de glucosa en sangre a personas con diabetes mellitus para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1107044497/07/CA..... 2269

Adjudicación. Anuncio de 7 de enero de 2008 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de contratación del servicio de "Transporte por carretera de paquetería, valija, muestras de análisis, medicamentos y recetas, de los centros sanitarios del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1107043121/07/CA..... 2270

Universidad de Extremadura

Concurso. Anuncio de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de la obra de "Reforma para habilitación de despachos en el Edificio de Usos Múltiples del Campus Universitario de Cáceres". Expte.: O.012/07..... 2271

Concurso. Anuncio de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de la obra de "Adecuación de espacios en el Campus Universitario de Cáceres". Expte.: O.013/07..... 2273

Concurso. Anuncio de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de la obra de "Reforma de aulas en la antigua Escuela de Magisterio de Cáceres". Expte.: O.014/07..... 2275



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 24 de enero de 2008 por la que se establecen nuevos plazos de presentación de solicitud de prima por costes de mantenimiento y compensatorias de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2008050028)

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la Ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece un marco jurídico único para regular la ayuda prestada por el FEADER a favor del desarrollo rural en toda la Comunidad, debiendo completarse este marco con disposiciones de aplicación.

El Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril, establece que el agricultor que solicite una ayuda en virtud de cualquiera de los regímenes de ayuda por superficie podrá presentar solamente una única solicitud por año.

El Reglamento (CE) N.º 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la Ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en lo referente a las solicitudes de ayuda y de pago, que los Estados miembros establecerán los procedimientos adecuados para la presentación de las solicitudes de ayuda, y que en el caso de medidas que impliquen compromisos plurianuales, el beneficiario presentará una solicitud anual de pago.

Con la finalidad de establecer una única fecha de presentación de solicitudes de ayuda ligadas a la superficie, y existiendo unos plazos de presentación de solicitudes de Ayudas no coincidentes con la fecha establecida anualmente para la Solicitud Única.

Por todo ello,

DISPONGO :

Artículo único.

Los plazos y modelos de presentación de solicitud de prima por costes de mantenimiento y compensatorias de la Ayuda a la Forestación de tierras agrícolas aprobadas en virtud del Reglamento (CEE) 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y del Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se



modifican y derogan determinados Reglamentos se efectuarán de acuerdo con los plazos y modelos de solicitud contemplados en la correspondiente convocatoria anual relativa a la solicitud única.

Las Órdenes de convocatoria afectadas por el establecimiento de este nuevo plazo de solicitud de prima por costes de mantenimiento y compensatorias de Ayuda a la Forestación de tierras agrícolas son:

- La Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se regula el procedimiento de pago de las ayudas correspondientes a las primas de mantenimiento y compensatoria del programa de forestación de tierras agrarias de Extremadura.
- La Orden de 1 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento a seguir para la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se regula el procedimiento a seguir para la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de enero de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2007. (2008060165)

De acuerdo con la base 4.2, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recursos contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

Cáceres, a 14 de enero de 2008.

El Rector,
P.D. El Gerente
(Resolución 20/09/2007.
DOE n.º 113 de 29 de septiembre),
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2007. (2008060166)

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 21 de enero de 2008.

El Rector,
P.D. El Gerente
(Resolución 20/09/2007.
DOE n.º 113 de 29 de septiembre),
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego realizado mediante máquinas. (2008060151)

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 4.^a de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, una vez formado el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, correspondiente al ejercicio 2008, se acuerda su aprobación.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro del cual los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en los siguiente lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, C/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres, C/ Donoso Cortés, 11-A.

La publicación del padrón producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, a 14 de enero de 2008.

La Directora General de Hacienda,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Addendum al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad — CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. (2008060127)

Habiéndose firmado el día 26 de noviembre de 2007 Addendum al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad — CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Addendum que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 18 de enero de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE nº 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, EL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD — CERMI ESTATAL, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA FUNDACIÓN TUTELAR DE EXTREMADURA (FUTUEX) PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

El Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición



adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

La Sra. D.^a M.^a Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, nombrada por Real Decreto 661/2004, de 19 de abril (BOE n.º 96, del día 20), en nombre y representación del Real Patronato sobre Discapacidad, conforme al artículo 9 del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE n.º 160, del día 3), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2. letra g) del Estatuto del Real Patronato, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto (BOE n.º 214, de 6 de septiembre).

La Excm.a. Sra. D.^a María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, del Presidente de la Junta de Extremadura, a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Don Mario García Sánchez, que interviene en nombre y representación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad — CERMI Estatal, en su calidad de Presidente, en ejercicio de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

El Excmo. y Mgfc. Sr. Don Juan Francisco Duque Carrillo, que interviene en nombre y representación de la Universidad de Extremadura, en su calidad de Rector Magnífico y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 93 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Don José Javier Soto Ruiz, que interviene en nombre y representación de la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), en su calidad de Presidente, en ejercicio de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto,

EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad — CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) han suscrito, con fecha 4 de diciembre de 2006, un Convenio Marco de Colaboración para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Segundo. Que en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio Marco de Colaboración se establece que las partes aprobarán un programa de actividades anual, que se incorporará



mediante las correspondientes Addenda al mismo, en la que se detallarán los compromisos específicos que asume cada una de las partes firmantes.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Addendum, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Addendum tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad — CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad, durante el ejercicio 2007.

Segunda. Programación anual de actividades. Obligaciones de las partes.

Las entidades firmantes se comprometen a realizar cuantas actuaciones estimen convenientes para la creación del Observatorio, poniendo a su disposición el asesoramiento técnico necesario y proporcionando los medios documentales adecuados para el inicio de sus actividades.

Se establece por las partes firmantes que el programa anual de actividades durante el presente ejercicio se centrará en acometer cuantas medidas sean precisas para la creación y puesta en funcionamiento del Observatorio.

En este sentido, se obligan a llevar a cabo las acciones de difusión y divulgación necesarias para dar a conocer en sus respectivos ámbitos de actuación los objetivos que se persiguen con su instauración, impulsando la participación y colaboración de todas las entidades implicadas.

Las partes se comprometen a iniciar, en el período de tiempo a que se refiere este Addendum, la elaboración de un Proyecto de Estatuto Básico del Observatorio, para su posterior aprobación por la Comisión Mixta, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Colaboración en los plazos señalados.

Asimismo, las entidades firmantes contribuirán al objeto del presente Addendum en los términos que se relacionan a continuación:

A. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad contribuirá mediante:

- La colaboración del personal especializado en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos —1.666,67 €—).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de ocho mil ciento cincuenta y un euros con treinta y ocho céntimos (8.151,38 €) con cargo a la aplicación 19.04.231F.226.99 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.



B. El Real Patronato sobre Discapacidad contribuirá mediante:

- La colaboración del personal especializado en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en ochocientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos —833,33 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en ochocientos treinta y tres euros con treinta y cuatro céntimos —833,34 €—).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de ocho mil ciento cincuenta y un euros con treinta y nueve céntimos (8.151,39 €) con cargo a la aplicación 19.107.231F.226.06 del presupuesto de gastos del Organismo para el año 2007.

C. La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia, contribuirá mediante:

- La participación y asesoramiento de funcionarios y técnicos de la Consejería de Sanidad y Dependencia que contribuirán al desarrollo y funcionamiento del Observatorio (aportación no dineraria estimada en seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos —666,67 €—).
- El apoyo en la gestión administrativa de las actividades a desarrollar y la coordinación con el resto de los órganos de la Administración Autonómica (aportación no dineraria estimada en quinientos euros —500,00 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en quinientos euros —500,00 €—).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total trece mil setecientos once euros con cincuenta y cuatro céntimos (13.711,54 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.313D.489.00 (Código de Proyecto 2000.14.002.0023.00) de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad — CERMI Estatal contribuirá mediante:

- La colaboración de su personal y el de sus entidades asociadas especializados en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en quinientos ochenta y tres euros con treinta y tres céntimos —583,33 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en mil quinientos ochenta y tres euros con treinta y tres céntimos —1.583,33 €—).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al



presente Addendum, por un importe total de cuatrocientos dieciséis euros con sesenta y siete céntimos —416,67 €—). La citada aportación económica se efectuará a medida que las actividades lo requieran y, en todo caso, deberá estar desembolsada en su totalidad antes de finalizar la vigencia de este documento.

E. La Universidad de Extremadura contribuirá mediante:

- El apoyo científico y técnico especializados en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio y la incorporación de profesionales y alumnos en prácticas al desarrollo de los objetivos del Observatorio (aportación no dineraria estimada en dos mil trescientos treinta y cuatro euros con noventa y tres céntimos —2.334,93 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en dos mil trescientos sesenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos —2.365,46 €—).

F. La Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) contribuirá mediante:

- La gestión y organización de carácter material y administrativo del Observatorio, contando con la participación y asesoramiento de su personal en el desarrollo de los objetivos del Observatorio (aportación no dineraria estimada en nueve mil seiscientos setenta y ocho euros con diecinueve céntimos —9.678,19 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en mil seiscientos sesenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos —1.666,54 €—).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de cinco mil ochocientos cincuenta euros con treinta y siete céntimos —5.850,37 €—). La citada aportación económica se efectuará a medida que las actividades lo requieran y, en todo caso, deberá estar desembolsada en su totalidad antes de finalizar la vigencia de este documento.

Tercera. Vigencia.

El presente Addendum tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

Cuarta. Financiación de la gestión y mantenimiento del Observatorio.

A la firma del presente Addendum, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Real Patronato sobre Discapacidad transferirán a la entidad gestora del Observatorio, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), la totalidad de las cantidades consignadas en la Cláusula Segunda como aportaciones económicas directas para el mantenimiento del Observatorio, destinadas a sufragar su actividad.

La Comunidad Autónoma de Extremadura abonará a la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) el 100% del importe de la aportación económica directa establecida en la Cláusula Segunda, una vez se haya justificado por la entidad la realización de gastos y pagos en ejecución del Addendum, que superen este importe.



A estos efectos deberá dirigir su solicitud a la Consejería, antes del 15 de diciembre de 2007, adjuntando certificado del órgano responsable de la Entidad en el que se indique que se han realizado gastos y pagos por importe superior a la misma; adjuntándose copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente justificativos de los gastos y pagos efectuados, así como una relación detallada y ordenada de dichos justificantes.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) expedirá certificado de haber incluido en su contabilidad los importe señalados con destino a la finalidad para la que fueron concedidos.

La justificación de los gastos efectuados se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa y la elaboración de una Memoria anual y un informe de evaluación en el que se detallará el desarrollo del proyecto y sus resultados, que será remitida a los órganos correspondientes de cada una de las Administraciones, antes del plazo de finalización previsto en la Cláusula Tercera del presente Addendum.

La cuenta justificativa deberá incluir la declaración de las actividades realizadas y los costes de mantenimiento y funcionamiento, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y la imputación de los mismos a cada una de las entidades, en función de las aportaciones realizadas.

A la cuenta justificativa se acompañarán copia compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en su ejecución.

Quinta. Valoración y seguimiento.

Será competente para el seguimiento y evaluación del presente Addendum, la Comisión Mixta creada en el Convenio Marco de referencia, quien establecerá las directrices básicas para su desarrollo y resolverá cuantas incidencias puedan producirse en su interpretación, cumplimiento y ejecución.

Sexta. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Addendum podrá dar lugar a su resolución, debiendo reintegrarse en su caso las cantidades que no fueron destinadas a la finalidad prevista, en la forma determinada reglamentariamente. En el supuesto de que el incumplimiento sea imputable a FUTUEX, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Real Patronato sobre Discapacidad podrá reclamar de ella las cantidades que hubiera aportado a ésta, teniendo estas cantidades la consideración de ingresos de Derecho Público y utilizándose, por consiguiente, para su cobranza, los procedimientos que para la recaudación de tales ingresos se establece en la legislación en vigor.

Séptima. Jurisdicción competente.

El presente Addendum tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, al amparo del artículo 3.1.c) y d) de la misma, excepto para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, en que serán aplicables los principios contenidos en el citado Texto Refundido.



El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, suscriben el presente Addendum por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Por orden comunicada de delegación de 26 de octubre de 2007, la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, D.^a M.^a Amparo Valcarce García.

La Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, D.^a M.^a Amparo Valcarce García.

El Presidente de la Junta de Extremadura. Por Autorización mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, D.^a María Jesús Mejuto Carril.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad — CERMI Estatal, D. Mario García Sánchez.

El Rector de la Universidad de Extremadura, D. Juan Francisco Duque Carrillo.

La Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), D. José Javier Soto Ruiz.

ANEXO

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AÑO 2007

A partir de la fecha de la firma del convenio (1 mes y medio):

El calculo de las aportaciones de las partes se ha realizado teniendo en cuenta que la fecha prevista de firma del Addendum sea el 16 de noviembre de 2007.

Por tanto las aportaciones de las partes firmantes serían las siguientes:

ENTIDAD	APORTACIÓN MONETARIA	APORTACIÓN EN ESPECIE	APORTACIÓN EN ESPECIE TOTAL
Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad	8.151,38	1.666,67	9.818,05
Real Patronato sobre Discapacidad	8.151,39	1.666,67	9.818,06
Consejería de Sanidad y Dependencia	13.711,54	1.666,67	15.378,21
CERMI	416,67	2.166,66	2.583,33
Universidad de Extremadura	0,00	4.700,39	4.700,39
FUTUEX	5.850,37	11.344,73	17.195,10
TOTAL	36.281,35	23.211,79	59.493,14



PRESUPUESTO CALCULADO A FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO (16 DE NOVIEMBRE DE 2007)

PRESUPUESTO GENERAL	TOTALES	JUNTA EXTR	FUTUEX	CERMI	UNIVERSIDAD	SESSFyD	RPD
A. Personal							
Sueldo Coordinador-Director	6.469,59	1.469,59	1.666,67	416,67		1.458,33	1.458,33
Sueldo Titulado Superior	3.202,04					1.601,02	1.601,02
Sueldo Técnico Medio	2.716,87					1.358,44	1.358,44
Sueldo Auxiliar Administrativo	2.425,77		808,59			808,58	808,59
Colaboración profesionales propios (aportación no dineraria)	6.084,93	666,67		583,33	2.334,93	1.666,67	833,33
Viajes y dietas	562,50	562,50					
TOTAL PERSONAL	21.461,70	2.698,76	2.475,26	1.000,00	2.334,93	6.893,04	6.059,71
B. Equipamientos							
Inmovilizado inmaterial. Aplic informáticas	1.285,71	1.285,71					
Equipos procesos informáticos	2.571,43	2.571,43					
Mobiliario	10.286,70	7.286,60	3.000,10				
Otro inmovilizado	535,71	535,71					
TOTAL EQUIPAMIENTOS	14.679,55	11.679,45	3.000,10	0,00	0,00	0,00	0,00
C. Gastos corrientes							
621 Arrendamientos y cánones	187,50					93,75	93,75
622 Reparaciones y conservación	37,50					18,75	18,75
623 Serv. Profesionales independientes	1.500,00					750,00	750,00
Otros compromisos entidades (aportación no dineraria)	17.126,86	1.000,00	11.344,73	1.583,33	2.365,46	0,00	833,34
625 Primas de Seguros	125,01		41,67			41,67	41,67
627 Publicidad, propaganda	2.250,00		125,00			1.062,50	1.062,50
6281 Material de oficina	312,51		104,17			104,17	104,17
6282 Suministros	125,01		41,67			41,67	41,67
6283 Correos	187,50		62,50			62,50	62,50
629 Otros gastos de gestión	1.500,00					750,00	750,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	23.351,89	1.000,00	11.719,74	1.583,33	2.365,46	2.925,01	3.758,35
TOTAL GENERAL PERIODO	59.493,14	15.378,21	17.195,10	2.583,33	4.700,39	9.818,05	9.818,06
APORTACIONES DINERARIAS	36.281,35	13.711,54	5.850,37	416,67	0,00	8.151,38	8.151,39
APORTACIONES NO DINERARIAS	23.211,79	1.666,67	11.344,73	2.166,66	4.700,39	1.666,67	1.666,67

•••



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de estudios, planificación y ordenación de los recursos de empleo. (2008060126)

Habiéndose firmado el día 30 de noviembre de 2007 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo, a través del SEXPE, y el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de estudios, planificación y ordenación de los recursos de empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 18 de enero de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE nº 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO, A TRAVÉS DEL SEXPE, Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO ÁREA DE DESARROLLO LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS DE EMPLEO.

En Mérida, a 30 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora D.ª Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo, nombrada por Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio (DOE núm. 6, de 2 de julio), actuando especialmente autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2007.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con plenos poderes para la firma de este Convenio.

Ambas partes en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y

**MANIFIESTAN:**

Que la Consejería de Igualdad y Empleo tiene competencia en materia de trabajo y empleo, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, número y competencias de las Consejerías de que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en su condición de organismo público adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo, es el órgano gestor de la política de empleo conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Que el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz, creado de conformidad con el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene como finalidad la promoción, el desarrollo y el fomento de la formación profesional ocupacional y otras políticas de formación-empleo en su ámbito de gestión.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Europea de Empleo, las políticas de empleo en su diseño y modelo de gestión deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.

El citado precepto sigue indicando que, de acuerdo con la Constitución, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas establecerán los mecanismos de colaboración oportunos y, en su caso, de participación con las corporaciones locales para la ejecución de los programas y medidas de las políticas activas de empleo.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y de las Comunidades Autónomas en asuntos de interés común puede tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Que el I Plan Integral de Empleo de Extremadura para el periodo 2005-2008, fruto del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en su cláusula sexta un conjunto de acciones y medidas en materia empleo y formación para el empleo, que vienen a reforzar y a complementar las actuaciones que se realizan con el V Plan de Empleo e Industria de Extremadura.

Que, en desarrollo de dicho marco normativo, la Disposición Adicional Primera del Decreto 125/2006, de 11 de julio, por el que se regulan medidas innovadoras en el ámbito de las políticas activas de empleo a desarrollar por el SEXPE, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura, que la Consejería de Economía y Trabajo, actualmente competencias asumidas por la Consejería de Igualdad y Empleo por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, o, en su caso, el SEXPE, podrán establecer los cauces de colaboración o encomienda que permita la legislación con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para ejecutar programas innovadores en materia de empleo y formación para el empleo, que redunden en los objetivos generales previstos en el Convenio de Colaboración con el Estado que desarrolla el Plan Integral de Empleo de Extremadura.



Que el presente Convenio tiene por objeto la dinamización del mercado de trabajo a través de las oportunas acciones de estudio, planificación y ordenación de los recursos de empleo, enmarcado dentro de las actuaciones previstas en el Plan Integral de Empleo destinadas al fomento de empleo y entre las que se encuentran la contratación de trabajadores desempleados en colaboración con Corporaciones Locales, otros organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro para obras o servicios de interés general o social, así como la promoción de actividad generadora de empleo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución por parte de este último de acciones tendentes a la dinamización y ordenación del mercado de trabajo local entre las que se encuentran:

- Planificación estratégica de sus recursos, potencialidades y posibilidades de empleo y desarrollo.
- Estudio sobre la situación de los municipios en relación con las infraestructuras, servicios y tejido empresarial, así como las necesidades de recursos humanos detectadas en cada área, así como con los factores impulsores del desarrollo local.
- Estudio sobre las medidas a adoptar para el impulso de las áreas turísticas, patrimoniales, medioambientales, urbanísticas o cualquier otra que incida positivamente en el impulso al empleo y el desarrollo local.
- Colaboración con los Planes de Empleo de la Junta de Extremadura.
- Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.
- Colaboración en el desarrollo de los distintos programas encuadrados en la Políticas Activas de Empleo que gestiona el SEXPE.
- Dirigir y coordinar por el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz, la actividad de los técnicos contratados para la realización de estudios, planificación y ordenación de los recursos de empleo, que actúan dentro de su ámbito territorial en colaboración con las Mancomunidades Integrales.

Segunda. Actuaciones.

Las actuaciones a ejecutar por el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz en virtud del presente convenio serán las actuaciones de dinamización del mercado laboral recogidas en la estipulación primera.



Estas actuaciones se describirán pormenorizadamente en un Plan de Actuaciones que deberá presentar el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz en los siete días siguientes a la firma del presente Convenio.

Si durante el desarrollo del proyecto, se produjeran modificaciones sustanciales en las actuaciones contempladas en este Convenio, deberá ponerse en conocimiento de la Comisión de Seguimiento, que deberá autorizarlas expresamente, con carácter previo a su ejecución.

El Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz seleccionará los técnicos de las actuaciones para la dinamización del mercado laboral local que vayan a ser contratados por dicho Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz para la ejecución del presente Convenio, y que se ubicarán en el ámbito territorial de actuación del Organismo Autónomo para que desarrollen su labor en dicho término en colaboración con las Mancomunidades Integrales.

Tercera. Ámbito territorial.

Las actuaciones se llevarán a cabo en el ámbito territorial del Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz.

Cuarta. Financiación.

La Consejería de Igualdad y Empleo financiará las actuaciones a ejecutar por el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz por importe máximo de 947.500 €, con la aplicación presupuestaria 19.04.322A.469.00, y el proyecto 200219004002000 "fomento de iniciativas locales de empleo" o la que la sustituyan en posteriores ejercicios presupuestarios, cofinanciada por el Programa Operativo Integrado para Extremadura del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70% y el resto por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los gastos subvencionables derivados de las actuaciones para la dinamización del mercado laboral serán los costes salariales, incluida la cotización a la Seguridad Social y gastos de viajes del personal contratado, así como aquellos necesarios para el desarrollo del convenio que sean elegibles por el Fondo Social Europeo y aprobados por la comisión de seguimiento.

Cuando el coste total de las actuaciones por cualquier causa fuese superior a la aportación de la Consejería de Igualdad y Empleo, el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz asumirá totalmente la obligación de pago del coste que se pudiera producir.

El importe de la subvención mencionada anteriormente en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto.

Quinta. Pago.

El abono de la aportación de la Consejería de Igualdad y Empleo se realizará de la siguiente manera:

**Anualidad 2007:**

- Un primer anticipo del 50% del crédito comprometido para esta anualidad, es decir, 236.875 € a la firma del convenio de colaboración.
- Un segundo anticipo del 25% del crédito total comprometido para esta anualidad, es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.
- Un tercer anticipo del 25% del crédito total comprometido para esta anualidad, es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.

Anualidad 2008:

- Un primer anticipo del 25% del crédito comprometido para esta anualidad, es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.
- Un segundo anticipo del 25% del crédito comprometido para esta anualidad, es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.
- Un tercer anticipo del 25% del crédito comprometido para esta anualidad, es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.
- Un cuarto anticipo del 25% del crédito comprometido para esta anualidad, es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.

Junto con la solicitud de transferencia de cada uno de los citados pagos parciales se remitirá Certificado emitido por el órgano competente del Organismo referida a los gastos y pagos realizados en relación con las actuaciones ejecutadas durante el periodo anterior.

Con carácter previo al pago, la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso el SEXPE comprobarán de oficio que el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiéndose prestada la correspondiente autorización con la firma del presente convenio.

Sexta. Justificación.

En el mes siguiente a partir de la finalización de las actuaciones previstas en el presente convenio, el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz deberá remitir al SEXPE la siguiente documentación:

- a) Certificado emitido por el funcionario competente referido a los gastos y pagos realizados en relación al periodo no justificado, referente a las acciones de dinamización del mercado de trabajo.
- b) Memoria de las actuaciones.
- c) Plan territorial de desarrollo y ordenación de recursos.
- d) Aportación del contrato de trabajo, nóminas, seguros sociales y transferencias realizadas para el abono de las mismas del personal contratado por el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial.



Séptima. Obligaciones.

El Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz, al suscribir el presente documento, asume con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre otras, y, específicamente las siguientes:

- a) Presentar, con anterioridad a la finalización del presente ejercicio, un Plan de Actuaciones, desarrollados, los siguientes aspectos:
 - Objetivos y contenidos.
 - Calendario previsto de ejecución.
 - Recursos humanos.
 - Costes salariales y de movilidad.
 - Actuaciones a desarrollar.
- b) Ejecutar las actuaciones previstas en el presente convenio, en los términos establecidos en el mismo y de acuerdo, en su caso, con las instrucciones emanadas de la Dirección Gerencia del SEXPE.
- c) Contratar a los técnicos utilizando cualesquiera de las modalidades contractuales vigentes, preferentemente el contrato por obra y servicio determinado. En caso de baja de alguno de las personas contratadas con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, se sustituirá por otro trabajador.
- d) Comunicar al SEXPE la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- e) Facilitar la información relativa a la gestión del programa que demande la Consejería de Igualdad y Empleo o, en su caso, el SEXPE.

La acreditación de que el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, se efectuará de oficio por la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso el SEXPE, entendiéndose prestada la correspondiente autorización con la firma del presente convenio.

Octava. Control y seguimiento.

El Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz mantendrá a disposición de la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso del SEXPE, la documentación relativa a la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de que el destino de los fondos públicos otorgados pueda ser comprobado, en cualquier momento, por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.



Novena. Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio, encargada de realizar el seguimiento del proyecto, resolver las dudas que surjan en su interpretación, solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y elaborar las propuestas tendentes a mejorar la ejecución de las actuaciones previstas en aquél, así como establecer y aprobar cualquiera otras medidas de actuación a desarrollar por el Organismo Autónomo.

La Comisión de Seguimiento será igualmente competente para establecer y aprobar expresamente las medidas pertinentes de identificación, difusión y publicidad de las actividades o acciones acogidas al presente convenio, velando por el estricto cumplimiento de las normas sobre identidad corporativa de la Consejería de Igualdad y Empleo aplicables en cada caso.

La Comisión estará formada por cuatro representantes, tres representantes de la Consejería de Igualdad y Empleo y un representante del Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz. Actuará como presidente el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo o persona en quien delegue y como secretario de la Comisión la persona designada por éste.

Décima. Incumplimientos.

En el caso de que el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz dejara de cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las cláusulas del presente convenio, deberá reintegrar el importe de la aportación recibida por la Consejería de Igualdad y Empleo, de conformidad con la normativa vigente en materia de devolución de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas.

Undécima. Publicidad.

El Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz deberá identificar convenientemente, a efectos de difusión pública, las actividades del presente convenio, tanto en lo que respecta a la colocación de carteles o vallas explicativas como a la identificación de los participantes contratados, indicando que están financiados por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el SEXPE, de acuerdo con la normativa autonómica en dicha materia y las instrucciones que determine la Comisión Mixta de Seguimiento y así como la publicidad del Fondo Social Europeo, en la forma determinada reglamentariamente sobre imagen corporativa y en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000, de 30 de mayo.

Duodécima. Incidencias.

Los compromisos determinados en las cláusulas precedentes, podrán ser revisados y ajustados por la Comisión de Seguimiento con el límite máximo de la asignación presupuestaria, en



función del desarrollo efectivo de los mismos. El incumplimiento de las cláusulas por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Decimotercera. Vigencia.

El presente convenio estará en vigor desde la fecha de su formalización hasta la total ejecución de las actuaciones previstas en el mismo que, en todo caso, deberán finalizar antes del 31 octubre de 2008.

Decimocuarta. Resolución.

El presente convenio podrá resolverse por incumplimiento de las partes de los compromisos y obligaciones adquiridas con su firma.

En el caso de incumplimiento por parte del Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz, procederá el reintegro de las cantidades percibidas conforme con la normativa vigente en materia de subvenciones.

Decimoquinta. Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación, en lo que proceda, las disposiciones de la normativa sobre subvenciones y demás que resulte aplicable. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir será de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO, Fdo.: Pilar Lucio Carrasco.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ÁREA DE DESARROLLO LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres para la realización de estudios, planificación y ordenación de los recursos de empleo. (2008060125)

Habiéndose firmado el día 30 de noviembre de 2007 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo, a través del SEXPE, y el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres, para la realización de estudios, planificación y ordenación de los recursos de empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 18 de enero de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE nº 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO, A TRAVÉS DEL SEXPE, Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS DE EMPLEO.

En Mérida, a 30 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora D^a Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo, nombrada por Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio (DOE núm. 6, de 2 de julio), actuando especialmente autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2007.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local, dependiente la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con plenos poderes para la firma de este Convenio.

Ambas partes en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y

**MANIFIESTAN:**

Que la Consejería de Igualdad y Empleo tiene competencia en materia de trabajo y empleo, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, número y competencias de las Consejerías de que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en su condición de organismo público adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo, es el órgano gestor de la política de empleo conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Que el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres, creado de conformidad con el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene como finalidad la promoción, el desarrollo y el fomento de la formación profesional ocupacional y otras políticas de formación-empleo en su ámbito de gestión.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Europea de Empleo, las políticas de empleo en su diseño y modelo de gestión deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.

El citado precepto sigue indicando que, de acuerdo con la Constitución, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas establecerán los mecanismos de colaboración oportunos y, en su caso, de participación con las corporaciones locales para la ejecución de los programas y medidas de las políticas activas de empleo.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y de las Comunidades Autónomas en asuntos de interés común puede tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Que el I Plan Integral de Empleo de Extremadura para el periodo 2005-2008, fruto del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en su cláusula sexta un conjunto de acciones y medidas en materia empleo y formación para el empleo, que vienen a reforzar y a complementar las actuaciones que se realizan con el V Plan de Empleo e Industria de Extremadura.

Que, en desarrollo de dicho marco normativo, la Disposición Adicional Primera del Decreto 125/2006, de 11 de julio, por el que se regulan medidas innovadoras en el ámbito de las políticas activas de empleo a desarrollar por el SEXPE, en el marco de actuación del Plan Integral de Empleo de Extremadura, que la Consejería de Economía y Trabajo, actualmente competencias asumidas por la Consejería de Igualdad y Empleo por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, o, en su caso, el SEXPE, podrán establecer los cauces de colaboración o encomienda que permita la legislación con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para ejecutar programas innovadores en materia de empleo y formación para el empleo, que redunden en los objetivos generales previstos en el Convenio de Colaboración con el Estado que desarrolla el Plan Integral de Empleo de Extremadura.



Que el presente Convenio tiene por objeto la dinamización del mercado de trabajo a través de las oportunas acciones de estudio, planificación y ordenación de los recursos de empleo, enmarcado dentro de las actuaciones previstas en el Plan Integral de Empleo destinadas al fomento de empleo y entre las que se encuentran la contratación de trabajadores desempleados en colaboración con Corporaciones Locales, otros organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro para obras o servicios de interés general o social, así como la promoción de actividad generadora de empleo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres, para la ejecución por parte de éste último de acciones tendentes a la dinamización y ordenación del mercado de trabajo local entre las que se encuentran:

- Planificación estratégica de sus recursos, potencialidades y posibilidades de empleo y desarrollo.
- Estudio sobre la situación de los municipios en relación con las infraestructuras, servicios y tejido empresarial, así como las necesidades de recursos humanos detectadas en cada área, así como con los factores impulsores del desarrollo local.
- Estudio sobre las medidas a adoptar para el impulso de las áreas turísticas, patrimoniales, medioambientales, urbanísticas o cualquier otra que incida positivamente en el impulso del empleo y el desarrollo local.
- Colaboración con los Planes de Empleo de la Junta de Extremadura.
- Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como las instituciones colaboradoras.
- Colaboración en el desarrollo de los distintos programas encuadrados en las Políticas Activas de Empleo que gestiona el SEXPE.
- Dirigir y coordinar por el Organismo Autónomo Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz, la actividad de los técnicos contratados para la realización de estudios, planificación y ordenación de los recursos de empleo, que actúan dentro de su ámbito territorial en colaboración con las Mancomunidades Integrales.

Segunda. Actuaciones.

Las actuaciones a ejecutar por el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres, en virtud del presente convenio, serán las actuaciones de dinamización del mercado laboral recogidas en la estipulación primera.



Estas actuaciones se describirán pormenorizadamente en un Plan de Actuaciones que deberá presentar el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres en los siete días siguientes a la firma del presente Convenio.

Si durante el desarrollo del proyecto, se produjeran modificaciones sustanciales en las actuaciones contempladas en este Convenio, deberán ponerse en conocimiento de la Comisión de Seguimiento, que deberá autorizarlas expresamente, con carácter previo a su ejecución.

El Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres seleccionará los técnicos de las actuaciones para la dinamización del mercado laboral local que vayan a ser contratados por dicho Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución del presente Convenio y, que se ubicarán en el ámbito territorial de actuación del Organismo Autónomo para que desarrollen su labor en dicho término, en colaboración con las Mancomunidades Integrales.

Tercera. Ámbito territorial.

Las actuaciones se llevarán a cabo en el ámbito territorial del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres.

Cuarta. Financiación.

La Consejería de Igualdad y Empleo financiará las actuaciones a ejecutar por el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres por importe máximo de 947.500 €, con la aplicación presupuestaria 19.04.322A.469.00, y el proyecto 200219004002000 "fomento de iniciativas locales de empleo" o la que la sustituya en posteriores ejercicios presupuestarios, cofinanciada por el Programa Operativo Integrado para Extremadura del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70% y el resto por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los gastos subvencionables derivados de las actuaciones para la dinamización del mercado laboral serán los costes salariales, incluida la cotización a la Seguridad Social y gastos de viajes del personal contratado, así como aquellos necesarios para el desarrollo del convenio que sean elegibles por el Fondo Social Europeo y aprobados por la comisión de seguimiento.

Cuando el coste total de las actuaciones, por cualquier causa, fuese superior a la aportación de la Consejería de Igualdad y Empleo, el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres asumirá totalmente la obligación de pago del coste que se pudiera producir.

El importe de la subvención mencionada anteriormente, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto.

Quinta. Pago.

El abono de la aportación de la Consejería de Igualdad y Empleo se realizará de la siguiente manera:

**Anualidad 2007:**

- Un primer anticipo del 50% del crédito comprometido para esta anualidad, es decir, 236.875 € a la firma del convenio de colaboración.
- Un segundo anticipo del 25% del crédito total comprometido para esta anualidad, es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.
- Un tercer anticipo del 25% del crédito total comprometido para esta anualidad, es decir es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.

Anualidad 2008:

- Un primer anticipo del 25% del crédito comprometido para esta anualidad, es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.
- Un segundo anticipo del 25% del crédito comprometido para esta anualidad, es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.
- Un tercer anticipo del 25% del crédito comprometido para esta anualidad, es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.
- Un cuarto anticipo del 25% del crédito comprometido para esta anualidad, es decir, 118.437,5 €, previa justificación de una cantidad igual.

Junto con la solicitud de transferencia de cada uno de los citados pagos parciales se remitirá Certificado emitido por el órgano competente del Organismo referida a los gastos y pagos realizados en relación con las actuaciones ejecutadas durante el periodo anterior.

Con carácter previo al pago, la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso el SEXPE comprobarán de oficio que el Organismo Autónomo de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiéndose prestada la correspondiente autorización con la firma del presente convenio.

Sexta. Justificación.

En el mes siguiente a partir de la finalización de las actuaciones previstas en el presente convenio, el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres deberá remitir al SEXPE la siguiente documentación:

- a) Certificado emitido por el funcionario competente referida a los gastos y pagos realizados en relación al periodo no justificado, referente a las acciones de dinamización del mercado de trabajo.
- b) Memoria de las actuaciones.
- c) Plan territorial de desarrollo y ordenación de recursos.
- d) Aportación del contrato de trabajo, nóminas, seguros sociales y transferencias realizadas para el abono de las mismas del personal contratado por el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial.



Séptima. Obligaciones.

El Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres, al suscribir el presente documento, asume con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre otras, y, específicamente las siguientes:

- a) Presentar, con anterioridad a la finalización del presente ejercicio, un Plan de Actuaciones, desarrollados, los siguientes aspectos:
 - Objetivos y contenidos.
 - Calendario previsto de ejecución.
 - Recursos humanos.
 - Costes salariales y de movilidad.
 - Actuaciones a desarrollar.
- b) Ejecutar las actuaciones previstas en el presente convenio, en los términos establecidos en el mismo y de acuerdo, en su caso, con las instrucciones emanadas de la Dirección Gerencia del SEXPE.
- c) Contratar a los técnicos utilizando cualesquiera de las modalidades contractuales vigentes, preferentemente el contrato por obra y servicio determinado. En caso de baja de alguno de las personas contratadas con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, se sustituirá por otro trabajador.
- d) Comunicar al SEXPE la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- e) Facilitar la información relativa a la gestión del programa que demande la Consejería de Igualdad y Empleo o, en su caso, el SEXPE.

La acreditación de que el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, se efectuará de oficio por la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso el SEXPE, entendiéndose prestada la correspondiente autorización con la firma del presente convenio.

Octava. Control y seguimiento.

El Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres mantendrá, a disposición de la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso del SEXPE, la documentación relativa a la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de que el destino de los fondos públicos otorgados pueda ser comprobado, en cualquier momento, por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.



Novena. Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio, encargada de realizar el seguimiento del proyecto, resolver las dudas que surjan en su interpretación, solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y elaborar las propuestas tendentes a mejorar la ejecución de las actuaciones previstas en aquél, así como establecer y aprobar cualesquiera otras medidas de actuación a desarrollar por el Organismo Autónomo.

La Comisión de Seguimiento será igualmente competente para establecer y aprobar expresamente las medidas pertinentes de identificación, difusión y publicidad de las actividades o acciones acogidas al presente convenio, velando por el estricto cumplimiento de las normas sobre identidad corporativa de la Consejería de Igualdad y Empleo aplicables en cada caso.

La Comisión estará formada por cuatro representantes, tres representantes de la Consejería de Igualdad y Empleo y un representante del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres. Actuará como presidente el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo o persona en quien delegue y como secretario de la Comisión, la persona designada por éste.

Décima. Incumplimientos.

En el caso de que el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres dejara de cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las cláusulas del presente convenio, deberá reintegrar el importe de la aportación recibida por la Consejería de Igualdad y Empleo, de conformidad con la normativa vigente en materia de devolución de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas.

Undécima. Publicidad.

El Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres deberá identificar convenientemente, a efectos de difusión pública, las actividades del presente convenio, tanto en lo que respecta a la colocación de carteles o vallas explicativas como a la identificación de los participantes contratados, indicando que están financiados por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el SEXPE, de acuerdo con la normativa autonómica en dicha materia y las instrucciones que determine la Comisión Mixta de Seguimiento así como la publicidad del Fondo Social Europeo, en la forma determinada reglamentariamente sobre imagen corporativa y en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000, de 30 de mayo.

Duodécima. Incidencias.

Los compromisos determinados en las cláusulas precedentes, podrán ser revisados y ajustados por la Comisión de Seguimiento con el límite máximo de la asignación presupuestaria, en función del desarrollo efectivo de los mismos. El incumplimiento de las cláusulas por cualesquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo.



Decimotercera. Vigencia.

El presente convenio estará en vigor desde la fecha de su formalización hasta la total ejecución de las actuaciones previstas en el mismo que, en todo caso, deberán finalizar antes del 31 octubre de 2008.

Decimocuarta . Resolución.

El presente convenio podrá resolverse por incumplimiento de las partes de los compromisos y obligaciones adquiridas con su firma.

En el caso de incumplimiento por parte del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cáceres, procederá el reintegro de las cantidades percibidas conforme con la normativa vigente en materia de subvenciones.

Decimoquinta. Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación, en lo que proceda, las disposiciones de la normativa sobre subvenciones y demás que resulte aplicable. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO, Fdo.: Pilar Lucio Carrasco.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Proyecto de acondicionamiento de la carretera EX-320, de Zafra a Barcarrota, tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros". (2008060152)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Proyecto de Acondicionamiento de la Carretera EX-320, de Zafra a Barcarrota. Tramo: La Lapa - Salvatierra de los Barros", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar al propietario de los terrenos titular derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa el día y hora que se señala.

A dicho fin deberá asistir el interesado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 18 de enero de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: OBR2007111 EX - 320 TRAMO: SALVATIERRA-LA LAPA

TÉRMINO MUNICIPAL: 611700 SALVATIERRA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Finca 97/0 Polígono/Parcela 8 / 249 Propietario GUILLEN BERMEJO, AGUSTIN Lugar Citación AYUNTAMIENTO Fecha 12/02/2008 Hora 10:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/120/06. (2008060143)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Lince Calzadilla, S.L.U., Zorro Calzadilla, S.L.U., Jabalí Calzadilla, S.L.U., Lobo Calzadilla, S.L.U. y Gamo Calzadilla, S.L.U., con domicilio en Avda. de España, 3-1.º, C.P.: 24400 Ponferrada (León), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Lince Calzadilla, S.L.U., Zorro Calzadilla, S.L.U., Jabalí Calzadilla, S.L.U., Lobo Calzadilla, S.L.U. y Gamo Calzadilla, S.L.U.; de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA y 630 kVA, 20/0,42 kV.
- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea a 20 kV de 25 metros de longitud, desde el apoyo nuevo a colocar bajo la línea eléctrica entre Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros, hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 50 kVA, 4 centros de transformación interconectados entre sí mediante línea subterránea en anillo 12/20 kV de 1.270 metros de longitud con inicio y final en centro de seccionamiento.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcelas 63, 108, 109, 110, 111, 112 y 124 del polígono 8 en el término municipal de Calzadilla de los Barros (Badajoz).
- Promotor: Lince Calzadilla, S.L.U., Zorro Calzadilla, S.L.U., Jabalí Calzadilla, S.L.U., Lobo Calzadilla, S.L.V. y Gamo Calzadilla, S.L.U.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de



competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2,2 MW. Expte.: GE-M/160/07. (2008060137)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Isolnex, S.L., con domicilio en C/ Sor Valentina Mirón, 29 Bajo, 10600 Plasencia (Cáceres), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Isolnex, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 2.200 kW nominales, constituida por 22 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 20 Kv/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 22 C.T. de tensión de 160 kVA, y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Centro de seccionamiento de medio de tensión, con transformador de servicios auxiliares de 50 kVA.
 - Línea aérea de 23,2/20 kV, que será mixta aérea-subterránea y transcurrirá por una de las parcelas en las que se ubica la instalación. El primer tramo, subterráneo partirá del centro de seccionamiento de la instalación y finalizará en el primer apoyo de la línea de evacuación proyectada, situado junto al mismo. El segundo tramo, aéreo, partirá del apoyo anterior, en el que se realizará el paso aéreo-subterráneo y finalizará en punto de conexión concedido por la compañía, el apoyo n.º 6026 de la línea existente de 13,2 kV Jerte-STR Galisteo.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcelas 5081,5082 y 5003, del término municipal de Galisteo (Cáceres).
- Promotor: Isolnex, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 16 de enero de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Siembra Directa".

Expte.: EX-100045. (2008060144)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100045, denominada "Siembra Directa", con domicilio social en Ctra. de Logrosán Km. 3, de la localidad de Madrigalejo, en la provincia de Cáceres, ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 3 de enero de 2008.

Mérida, a 3 de enero de 2008.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Hermanos Gallardo Talero".

Expte.: EX-060127. (2008060149)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060127, denominada "Hermanos Gallardo Talero", cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación agrícola de la tierra. Tiene un capital social de tres mil ciento veinte euros (3.120,00 €). Su domicilio social se establece en C/ Pedro Monago n.º 13 de Arroyo de San Serván (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Juan Miguel Gallardo Talero como Presidente, D. Manuel Gallardo Talero como Secretario y Dña. Adelaida Gallardo Talero como Vocal.

Mérida, a 11 de enero de 2008.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2007/2008. (2008060150)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 9 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la selección de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2007/2008 (DOE núm. 58, de 22 de mayo de 2007), a propuesta de las Comisiones Provinciales de Seguimiento de Badajoz y Cáceres, y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO :

Aprobar y hacer pública la relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial seleccionados para el desarrollo de las prácticas del alumnado de magisterio durante el curso 2007/2008, según se especifica en el Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



CENTRO	LOCALIDAD
C.P. "Stmo. Cristo de la Cañada"	Acehúche
C.P. "Ntra. Sra. Soledad"	Aceuchal
C.P. "Divino Maestro"	Ahigal
C.R.A. "Valle del Alagón"	Alagón
C.P. "Cervantes"	Alange
C.P. "José Virel"	Albuera (La)
C.P. "Pedro Márquez"	Alburquerque
C.P. "Miguel Primo de Rivera"	Alcántara
C.P. "Virgen de la Luz"	Alconchel
C.R.A. "Extremadura"	Alconera
C.P. "Doctor Huertas"	Alcuéscar
C.P. "San Martín"	Aldea del Cano
C.R.A. "Quercus"	Aldeacentenera
C.P. "Stmo. Cristo de la Salud"	Aldeanueva de la Vera
C.P. "Licinio de la Fuente"	Alía
C.P. "El Tesoro de Aliseda"	Aliseda
C.P. "Pedro Prieto González"	Aljucén
C.P. "San Andrés"	Almaraz
C.P. "José M ^a . Carande"	Almendral
C.E.E. "San Marcos"	Almendralejo
C.P. "Antonio Machado"	Almendralejo
C.P. "Francisco Montero de Espinosa"	Almendralejo
C.P. "José Espronceda"	Almendralejo
C.P. "Ortega y Gasset"	Almendralejo
C.P. "Ntra. Sra. de Sopedrán"	Almoharín
C.C. "Ntra. Sra. de los Dolores"	Arroyo de la Luz
C.P. "Ntra. Sra. de la Luz"	Arroyo de la Luz
C.P. "Ntra. Sra. Soledad"	Arroyo de San Serván
C.P. "Virgen de Guadalupe"	Arroyomolinos
C.E.P.A. "Miguel de Cervantes"	Azuaga
C.P. "Miramontes"	Azuaga
C.C. "Diocesano San Atón"	Badajoz
C.C. "Ntra. Sra. Asunción"	Badajoz
C.C. "Ntra. Sra. Carmen (HH. Maristas)"	Badajoz
C.C. "O.S.C.U.S."	Badajoz
C.C. "Ramón Izquierdo (Salesianos)"	Badajoz
C.C. "Sagrada Familia (Josefinas)"	Badajoz
C.C. "Santa Teresa"	Badajoz
C.C. "Santo Ángel"	Badajoz
C.C. "Sta. M ^a Assumpta - C. La Jara"	Badajoz
C.C. "Virgen Guadalupe"	Badajoz



C.E.E. "APNABA"	Badajoz
C.E.E. "Los Ángeles"	Badajoz
C.E.E. "Ntra. Sra. Luz"	Badajoz
C.E.I. "Los Árboles"	Badajoz
C.P. "Arias Montano"	Badajoz
C.P. "Cerro Reyes"	Badajoz
C.P. "Enrique Iglesias"	Badajoz
C.P. "Enrique Segura Covarsí"	Badajoz
C.P. "General Navarro"	Badajoz
C.P. "Guadiana"	Badajoz
C.P. "Juan Vázquez"	Badajoz
C.P. "Leopoldo Pastor Sito"	Badajoz
C.P. "Lope de Vega"	Badajoz
C.P. "Los Glacis"	Badajoz
C.P. "Luis de Morales"	Badajoz
C.P. "Luis Vives"	Badajoz
C.P. "Manuel Pacheco"	Badajoz
C.P. "Ntra. Sra. de La Soledad"	Badajoz
C.P. "Ntra. Sra. de la Soledad"	Badajoz
C.P. "Puente Real"	Badajoz
C.P. "San Fernando"	Badajoz
C.P. "San José Calasanz"	Badajoz
C.P. "Santa Engracia"	Badajoz
C.P. "Santa Marina"	Badajoz
C.P. "Santo Tomás Aquino"	Badajoz
E.P.A. "Abril"	Badajoz
I.E.S. "Bioclimático"	Badajoz
I.E.S. "San José"	Badajoz
C.R.A. "Vía de la Plata"	Baños de Montemayor
C.P. "Torre Águila"	Barbaño
C.P. "Hernando Soto"	Barcarrota
C.P. "San Miguel"	Barquilla de Pinares
C.P. "Jacobo Rodríguez Pereira"	Berlanga
C.P. "Virgen de Los Milagros"	Bienvenida
C.P. "San Bartolomé"	Bohonal de Ibor
C.P. "El Brocense"	Brozas
C.C. "Santa Teresa"	Cabeza del Buey
C.P. "Extremadura"	Cabeza del Buey
C.P. "Muñoz Torrero"	Cabeza del Buey
C.P. "María Inmaculada"	Cabeza la Vaca
C.P. "Armando Barbosa"	Cabezuela del Valle
C.C. "Diocesano José Luis Cotallo"	Cáceres
C.C. "Giner de los Ríos"	Cáceres
C.C. "La Asunción"	Cáceres



C.C. "Licenciados Reunidos"	Cáceres
C.C. "Nazaret"	Cáceres
C.C. "Paideuterión"	Cáceres
C.C. "San Antonio de Padua"	Cáceres
C.C. "Santa Cecilia"	Cáceres
C.E.E. "Proa"	Cáceres
C.P. "Cervantes"	Cáceres
C.P. "Delicias"	Cáceres
C.P. "Donoso Cortés"	Cáceres
C.P. "Dulce Chacón"	Cáceres
C.P. "El Vivero"	Cáceres
C.P. "Extremadura"	Cáceres
C.P. "Francisco de Aldana"	Cáceres
C.P. "Francisco Pizarro"	Cáceres
C.P. "Gabriel y Galán"	Cáceres
C.P. "La Hispanidad"	Cáceres
C.P. "Moctezuma"	Cáceres
C.P. "Número 16"	Cáceres
C.P. "Ntra. Sra. de la Montaña"	Cáceres
C.P. "Prácticas"	Cáceres
C.P. "San Francisco"	Cáceres
I.E.S. "Javier García Téllez"	Cáceres
C.P. "San José"	Calamonte
C.P. "Ntra. Sra. de Tentudía"	Calera de León
C.P. "Stmo. Cristo de la Agonía"	Calzadilla
C.P. "Ntra.Sra.Piedraescrita"	Campanario
C.P. "Eulalia Pajuelo"	Campillo de Llerena
C.R.A. "Llanos de la Vega"	Campo Lugar
C.P. "Fausto Maldonado"	Cañamero
C.P. "Ntra. Sra. de Fátima"	Carcaboso
C.P. "Ntra. Señora"	Carmonita
C.P. "León Leal Ramos"	Casar de Cáceres
C.P. "Virgen Remedios"	Casas Don Pedro
C.P. "José Pavón"	Casatejada
C.P. "Rodrigo Dávila Martín"	Castañar de Ibor
C.P. "Pedro Valdivia"	Castuera
I.E.S. "La Serena"	Castuera
C.P. "Virgen del Encinar"	Ceclavín
C.P. "Virgen Luz"	Cheles
C.P. "Leandro Alejano"	Cilleros



C.P. "Ntra. Sra. de Chandavila"	Codosera (La)
C.P. "Zurbarán"	Cordobilla de Lácara
C.E.P.A. "Coria"	Coria
C.P. "Maestro D. Camilo Hernández"	Coria
C.P. "Virgen de Argeme"	Coria
C.P. "Zurbarán"	Coria
C.P. "Ntra. Sra. de La Piedad"	Coronada (La)
C.R.A. "Tierra Barros"	Corte de Peleas
C.P. "Jeromín"	Cuacos de Yuste
C.R.A. "Las Villuercas"	Deleitosa
C.C. "Claret"	Don Benito
C.C. "Sagrado Corazón"	Don Benito
C.E.E. "Ntra. Sra. Cruces"	Don Benito
C.P. "Donoso Cortés"	Don Benito
C.P. "Francisco Valdés"	Don Benito
C.P. "Ntra. Sra. Pilar"	Don Benito
C.P. "Zurbarán"	Don Benito
C.P. "Nueva Extremadura"	El Batán
C.R.A. "Tras La Sierra"	El Torno
C.P. "Divina Pastora"	Eljas
C.P. "La Paz"	Entrerríos
C.R.A. "El Manantial"	Escurial
C.P. "Virgen Cueva"	Esparragosa de Lares
C.R.A. "Esparragosa de la Serena"	Esparragosa de la Serena
C.P. "Virgen Consolación"	Feria
C.P. "Arias Montano"	Fregenal de la Sierra
C.P. "San Francisco Asís"	Fregenal de la Sierra
C.P. "Miguel Garrayo"	Fuente del Maestro
C.R.A. "Gloria Fuertes"	Fuente del Arco
C.C. "San Fco. Javier"	Fuente de Cantos
C.P. "Francisco Zurbarán"	Fuente de Cantos
C.P. "Patriarca San José"	Fuentes de León
C.P. "Cruz Valero"	Fuente del Maestro
C.P. "San José Calasanz"	Fuente del Maestro
C.P. "Ntra. Sra. de Fátima"	Galisteo
C.R.A. "Garbayuela"	Garbayuela
C.R.A. "Montellano"	Garciaz
C.P. "Ntra. Sra. Soledad"	Gargáligas
C.P. "San Martín"	Garganta la Olla
C.R.A. "Garlitos"	Garlitos
C.P. "Ntra. Sra. de La Caridad"	Garrovilla (La)
C.P. "Ntra. Sra. de Altagracia"	Garrovillas de Alconétar
C.R.A. "Almenara"	Gata



C.P. "De Gabriel"	Gévora
C.P. "Alcalde Paco de la Gala"	Granja de Torrehermosa
C.P. "San José"	Guadajira
C.P. "Reyes Católicos"	Guadalupe
C.P. "San Isidro"	Guadiana Caudillo
C.P. "Ntra. Sra. del Rosario"	Guarda (La)
C.P. "San Gregorio"	Guareña
C.P. "Santa Bárbara"	Guijo de Santa Bárbara
C.P. "Ntra. Sra. Asunción"	Helechal
C.P. "Doce Octubre"	Hernán Cortés
C.P. "Stmo. Cristo de la Salud"	Hervás
C.P. "Inmaculada Concepción"	Higuera de la Serena
C.P. "Ntra. Sra. Loreto"	Higuera Vargas
C.P. "Stmo. Cristo del Arco Toral"	Hinojosa del Valle
C.R.A. "Entre Canales"	Holguera
C.P. "Ntra. Sra. de los Remedios"	Hornachos
C.P. "Obispo Álvarez de Castro"	Hoyos
C.P. "San Pedro Ad-Vincula"	Huélaga
C.R.A. "Los Aljares"	Ibahernando
C.P. "Ejido"	Jaraíz de la Vera
C.P. "Gregoria Collado"	Jaraíz de la Vera
C.P. "Conquistador Loaysa"	Jarandilla de la Vera
C.E.E. "Ntra. Sra. Aguasantas"	Jerez de los Caballeros
C.P. "Sotomayor y Terraza"	Jerez de los Caballeros
C.P. "Luis García de Llera"	Llera
C.C. "Ntra.Sra. Granada-Santo Ángel"	Llerena
C.P. "Ntra.Sra.Asunción"	Lobón
C.P. "Francisco Parras"	Losar de la Vera
C.P. "Santa Florentina"	Madrigal de la Vera
C.P. "Fernando el Católico"	Madrigalejo
C.P. "Marciano Curiel"	Madroñera
C.P. "San Fernando"	Madroñera
C.P. "Inocencio Durán"	Maguilla
C.P. "El Vetón"	Majadas de Tiétar
C.P. "Los Arcos"	Malpartida de Cáceres
C.P. "Fray Alonso Fernández"	Malpartida de Plasencia
C.P. "Hernán Cortés"	Medellín
C.P. "Francisco Parada"	Medina de las Torres
C.C. "Atenea (Cooperativa Docente)"	Mérida
C.C. "Cooperativa San Juan Bosco"	Mérida
C.C. "Cooperativa Santa Eulalia"	Mérida
C.C. "María Auxiliadora (Salesianos)"	Mérida



C.C. "Santa Eulalia (MM. Escolapias)"	Mérida
C.E.E. "Casa de la Madre"	Mérida
C.E.I. "Santa Olalla"	Mérida
Colegio "San Luis C.B"	Mérida
C.P. "Antonio Machado"	Mérida
C.P. "Dión Casio"	Mérida
C.P. "Federico García Lorca"	Mérida
C.P. "Félix Rodríguez de la Fuente"	Mérida
C.P. "Giner de los Ríos"	Mérida
C.P. "José M ^a Calatrava"	Mérida
C.P. "Juan XXIII"	Mérida
C.P. "Ntra. Sra. Guadalupe"	Mérida
C.P. "Ntra. Sra. Antigua"	Mérida
C.P. "Octavio Augusto"	Mérida
C.P. "Suárez Somonte"	Mérida
C.P. "Trajano"	Mérida
I.E.S. "Emérita Augusta"	Mérida
C.C. "Sagrado Corazón de Jesús y María"	Miajadas
C.P. "García Siñeriz"	Miajadas
C.P. "Ntra. Sra. de Guadalupe"	Miajadas
C.P. "Sta. M ^a Magdalena"	Mirandilla
C.P. "Virgen del Carmen"	Mohedas de Granadilla
C.P. "El Llano"	Monesterio
C.C. "Santo Ángel"	Montánchez
C.R.A. "Orden de Santiago"	Montánchez
C.P. "Sebastián Martín"	Montehermoso
C.P. "Ntra. Sra. Providencia"	Montemolín
C.P. "Ntra.Sra. Consolación"	Monterrubio de la Serena
C.P. "Padre Manjón"	Montijo
C.P. "Príncipe de Asturias"	Montijo
C.P. "Cervantes"	Moraleja
C.P. "Virgen de la Vega"	Moraleja
E.E.I. "Joaquín Ballesteros"	Moraleja
C.P. "Pío XII"	Morera (La)
C.P. "San Antonio"	Nava de Santiago (La)
C.P. "Manuel Mareque"	Navaconcejo
C.C. "Ntra. Sra. de Guadalupe (HH. Maristas)"	Navalmoral de la Mata
C.P. "Almanzor"	Navalmoral de la Mata
C.P. "Campo Arañuelo"	Navalmoral de la Mata
C.P. "El Pozón"	Navalmoral de la Mata
C.P. "Sierra de Gredos"	Navalmoral de la Mata
C.P. "Ntra. Sra. Guadalupe"	Navalvillar de Pela
C.P. "Ntra. Sra. de la O"	Navas del Madroño
C.P. "San Cristóbal"	Nogales
C.R.A. "Gloria Fuertes"	Novelda del Gaudiana



C.R.A. "Valdelazor"	Nuñomoral
C.P. "Tierno Galván"	Obando
C.P. "Maestro Pedro Vera"	Oliva de la Frontera
C.P. "Sagrado Corazón"	Oliva de Mérida
C.C. "Sagrado Corazón"	Olivenza
C.E.P.A. "Olivenza"	Olivenza
C.P. "Fco. Ortiz López"	Olivenza
C.P. "Santo Domingo"	Orellana la Vieja
C.P. "Ntra. Sra. de la Asunción"	Parra (La)
C.R.A. "Virgen Rosario"	Peñalsordo
C.P. "Lucio García"	Peraleda de La Mata
C.P. "San Benito Abad"	Peraleda del Zaucejo
C.P. "Virgen de la Peña"	Perales del Puerto
C.P. "Luis Chamizo"	Pinofranqueado
C.P. "Máximo Cruz Rebosa"	Piornal
C.C. "Madre Matilde"	Plasencia
C.C. "San Calixto"	Plasencia
C.C. "Stma. Trinidad"	Plasencia
C.P. "Alfonso VIII"	Plasencia
C.P. "El Pilar"	Plasencia
C.P. "Escuela Hogar Placentina"	Plasencia
C.P. "Inés de Suárez"	Plasencia
C.P. "La Paz"	Plasencia
C.P. "Miralvalle"	Plasencia
C.P. "Ramón y Cajal"	Plasencia
C.P. "San Miguel Arcángel"	Plasencia
C.R.A. "El Jaral"	Pozuelo de Zarcón
C.C. "M ^a . Inmaculada (Salesianos)"	Puebla de la Calzada
C.C. "Ntra. Sra. del Carmen"	Puebla de la Calzada
C.P. "Calzada Romana"	Puebla de la Calzada
C.P. "La Acequia"	Puebla de Argeme
C.P. "San Esteban"	Puebla del Prior
C.P. "Santa Lucía"	Puebla de Sancho Pérez
C.P. "San Pedro de Alcántara"	Pueblonuevo de Miramontes
C.P. "Ntra. Sra. Rosario"	Pueblonuevo del Guadiana
C.P. "Virgen Guadalupe"	Quintana de la Serena
C.P. "San Pedro Apóstol"	Retamal de Llerena
C.P. "Meléndez Valdés"	Ribera del Fresno
C.P. "Santa María del Prado"	Roca de la Sierra (La)
C.P. "Zurbarán"	Ruecas
C.R.A. "Sierra de San Pedro"	Salorino
C.P. "Stmo. Cristo Misericordias"	Salvatierra de los Barros
C.R.A. "La Raya"	San Francisco de Olivenza
C.P. "Pedro Vilallonga Cánovas"	San Vicente de Alcántara
C.P. "Amalia Sajonia"	Santa Amalia



C.P. "Ntra. Sra. Gracia"	Santa Marta
C.R.A. "Tajo-Sever"	Santiago de Alcántara
C.P. "Alcalde Juan Blanco"	Santos de Maimona
C.P. "Manuel J. Romero Muñoz"	Santos de Maimona
C.P. "Mauricio Tinoco"	Santos de Maimona
C.P. "Ntra. Sra. Guadalupe"	Segura de León
C.P. "Cristo de la Victoria"	Serradilla
C.P. "Moreno Nieto"	Siruela
C.P. "Gabriela Mistral"	Solana de los Barros
C.C. "Cristo Rey y San Rafael"	Talarrubias
C.P. "Fernández y Marín"	Talarrubias
C.R.A. "Los Cuatro Lugares"	Talaván
C.P. "Gonzalo Encabo"	Talayuela
C.P. "Ntra. Sra. Santos"	Táliga
C.R.A. "Vera-Tiétar"	Tejeda de Tiétar
I.E.S.O. "Tiétar"	Tiétar
C.P. "Cristo del Perdón"	Tornavacas
C.P. "Torres Naharro"	Torre de Miguel Sesmero
C.P. "María Lluch"	Torrecilla de la Tiesa
C.R.A. "El Olivar"	Torrecilla de los Ángeles
C.P. "Virgen de Monfragüe"	Torrejón el Rubio
C.P. "Batalla de Pavía"	Torrejoncillo
C.P. "Inmaculada Concepción"	Torremejía
C.P. "Virgen de la Soledad"	Torreorgaz
C.P. "Santísima Trinidad"	Trujillanos
C.C. "María Paz de Orellana"	Trujillo
C.P. "Las Américas"	Trujillo
C.P. "Antonio Chavero"	Usagre
C.P. "Gabriel López Tortosa"	Valdebótoa
C.P. "Manuel Ordóñez Maestro"	Valdecaballeros
C.R.A. "Valle del Salor"	Valdefuentes
C.P. "San Pedro y San Pablo"	Valdehornillos
C.P. "Adolfo D. Ambrona"	Valdelacalzada
C.P. "Ntra. Sra. de las Nieves"	Valdemorales
C.P. "Licinio de la Fuente"	Valdeobispo
C.P. "Ntra. Sra. del Salor"	Valdesalor
C.R.A. "La Encina"	Valdetorres
C.P. "San Isidro"	Valdivia
C.C. "Ntra. Sra. de los Remedios"	Valencia de Alcántara
C.P. "General Navarro y Alonso de Celada"	Valencia de Alcántara
C.P. "Ezequiel Fernández"	Valencia del Ventoso
C.P. "Eloy Vela Corbacho"	Valle de Santa Ana
C.P. "San Francisco Javier"	Valrío



C.R.A. "Ntra. Sra. Paz"	Valuengo
C.P. "Virgen de Fuentes Claras"	Valverde de la Vera
C.P. "Ntra. Sra. de la Asunción"	Valverde del Fresno
C.C. "Cristo Crucificado"	Valverde de Leganés
C.P. "César Hurtado Delicado"	Valverde de Leganés
C.P. "Ntra. Señora"	Valverde de Llerena
C.P. "La Anunciación"	Valverde de Mérida
C.C. "Ntra. Sra. del Carmen"	Villafranca de los Barros
C.C. "San José"	Villafranca de los Barros
C.P. "El Pilar"	Villafranca de los Barros
C.P. "José Rodríguez Cruz"	Villafranca de los Barros
C.P. "Ntra. Santa María de la Coronada"	Villafranca de los Barros
C.P. "Santa M ^a . Coronada"	Villafranca de los Barros
C.P. "Antonio Jiménez Llerena"	Villafranco del Gadiana
C.P. "Arturo Ganzul"	Villagarcía de las Torres
C.P. "Isabel Casablanca"	Villagonzalo
C.P. "Ntra. Sra. de Montevirgen"	Villalba de los Barros
C.P. "Ntra. Sra. De la Piedad"	Villamiel
C.P. "Santa Ana"	Villanueva de La Vera
C.C. "San José"	Villanueva de la Serena
C.P. "Conquistadores"	Villanueva de la Serena
C.P. "Cruz del Río"	Villanueva de la Serena
C.P. "El Cristo"	Villanueva de la Serena
C.P. "Miguel Cervantes"	Villanueva de la Serena
C.P. "Santiago Apóstol"	Villanueva de la Serena
C.P. "Virgen Pilar"	Villanueva de la Serena
C.R.A. "La Jara"	Villar del Pedroso
C.R.A. "Villar de Rena"	Villar de Rena
C.P. "María Auxiliadora"	Villar del Rey
C.P. "Ntra. Sra. Guadalupe"	Vivares
C.P. "Juan Pablo II"	Yelbes
C.E.E. "Antonio Tomillo"	Zafra
C.P. "Germán Cid"	Zafra
C.P. "Juan XXIII"	Zafra
C.P. "Manuel Marín"	Zafra
C.P. "Pedro Valencia"	Zafra
C.P. "Luis Chamizo"	Zahínos
C.P. "Calderón de la Barca"	Zalamea de la Serena
C.P. "Ntra. Sra. de las Nieves"	Zarza (La)
C.R.A. "Ambroz"	Zarza de Granadilla
C.P. "Ntra. Sra. de Sequeros"	Zarza la Mayor
C.P. "Ntra. Sra. De Fuentesanta"	Zorita
C.R.A. "La Espiga"	Zurbarán



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se emplazan a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1123/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que versa sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de agosto de 2007, de la Comisión de Selección de Música del Cuerpo de Maestros, por la que se aprueban las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 28 de marzo de 2007. (2008060141)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario con el núm. 1123/2007, seguido a instancias de Fátima Cerrato Horrillo contra "Resolución de 16/10/07, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 4/08/07, de la Comisión de Selección de Música del Cuerpo de Maestros, por la que se aprueban las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 28/03/07".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de enero de 2008.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Panadería Hermanos Madrid, S.L." (La Hogaza). (2008080225)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Panadería Hermanos Madrid Morán, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Venezuela, 2. Almendralejo.

Expediente n.º: 379/2007-C

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (DOE n.º 72 de 23 de junio de 2001): Art. 31.5 ("La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamación") y artículo 30.6 ("La negativa injustificada a satisfacer las demandas del consumidor que cumpla las condiciones de adquisición de productos, bienes y servicios ofertados, siempre que sean formuladas de buena fe o conforme al uso establecido y existan disponibilidades suficientes para atenderlas, así como cualquier tipo de discriminación respecto a las demandas referidas").

Normativa Infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 5, apartados 1 y 2.
- Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro: Artículo 3.
- Reglamento (CE) núm. 974/1998, de 3 de mayo, de introducción del euro. Artículo 11.

Sanción: 200 euros.



Plazo de interposición de Alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 14 de enero de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Distribuidora Internacional de Alimentos, S.A.". (2008080228)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Distribuidora Internacional de Alimentos S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sevilla s/n. Almendralejo.

Expediente n.º: 374/2007-C

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): artículos 29.4 (el fraude en la prestación de toda clase de servicio, de forma que se incumplan las condiciones de calidad, cantidad, intensidad o naturaleza de los mismos, con arreglo a la categoría con que éstos se ofrezcan) en relación con el artículo 34.2 que califica de grave las infracciones que se produzcan consciente o deliberadamente, o por falta de los controles y las precauciones exigibles en la actividad, el servicio o la instalación de que se trate.

Normativa Infringida:

- Ley 26/1984, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 24/7/1984): artículos 8 y 10.1.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del comercio minorista (BOE 17/1/1996): artículo 19.
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de Extremadura (DOE 28/5/2002): artículo 18.3.



Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 14 de enero de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Fernando Vázquez Botello. (2008080184)

Intentada sin efecto, en el domicilio de su destinatario, la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Fernando Vázquez Botello.

Último domicilio conocido: C/ Vasco Núñez, 9. Badajoz.

Expediente n.º: 358/2007-C

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): artículos 31.3 (la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios) y art. 31.5 (la trasgresión, con relación a la protección del consumidor,... de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones)

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE 28/12/2000) que en su artículo 4.1, al regular las características del precio de venta y el precio por unidad de medida, exige que sean visibles por el consumidor sin necesidad de que éste tenga que solicitar dicha información, en relación con el art. 3.2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14/10/1972), que establece que "En cualquier caso el comprador estará en condiciones de conocer el precio de los artículos expuestos en el escaparate sin necesidad de entrar en el establecimiento comercial..."



- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 4.1 y 5.1.
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio (DOE 28/05/2002): Artículo 29.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 14 de enero de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 15 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del recurso de reposición presentado por "CBM, S.L." ante la Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad. (2008080226)

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), se procede a publicar el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de notificar a C.B.M., S.L., con domicilio en Calle Berzocana n.º 6 planta 4.ª de Mérida, en relación con su escrito de fecha 26 de julio de 2007 por el que se formula recurso de reposición ante la Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad contra la exclusión de su proposición en el concurso público de concesión para la explotación de servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de emisoras privadas de carácter comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Resolución de 8 de mayo de 2007 (DOE n.º 53, de 10 de mayo), que examinadas las alegaciones formuladas por el interesado, esta Secretaría General resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto por C.B.M., S.L. y confirmar la exclusión de su proposición en el concurso.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14/07/1998), ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en Plaza del Rastro, s/n. de Mérida.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador CI 61/07, incoado a D. José Antonio Vargas Silva en materia de comercio interior. (2008080235)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 9 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Antonio Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Lope de Vega, 9, 10310, Talayuela (Cáceres).

Expediente n.º: CI 61/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de melocotones, sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 9 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 82/07, incoado a D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio en materia de comercio interior. (2008080236)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 7 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de Paz, 8, 2.º B, Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 82/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de fruta fresca (sandías) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de alegaciones: 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 9 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



ANUNCIO de 11 de enero de 2008 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador CI 62/07, incoado a D. Francisco Salazar Molina en materia de comercio interior. (2008080238)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 16 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Francisco Salazar Molina.

Último domicilio conocido: C/ Matachel, n.º 11 piso 2, puerta G. 06400, D. Benito.

Expediente n.º: CI 62/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías y melones, sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k)

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos, (120,20 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Mérida, a 11 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



ANUNCIO de 11 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 78/07, incoado a D. José Molina Salazar en materia de comercio interior. (2008080237)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 5 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Molina Salazar.

Último domicilio conocido: C/ Chile 5, 2.º-B 06400, D. Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 78/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de Alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 11 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de mantenimiento de infraestructura informática y de comunicaciones del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura. Expte.: SE-08/08. (2008060134)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-08/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de infraestructura informática y de comunicaciones del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad en base al art. 210 b) de TRLCAP.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 151.000,00. euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27/12/07.
- b) Contratista: Siemens, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 148.500,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 17 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución 17/07/07. DOE N.º 85 de 24/07/07), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza del Edificio de Morerías. Expte.: SE-11/08. (2008060128)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda .
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-11/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio de Morerías.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad en base al art. 210 f) de TRLCAP.
- c) Forma: Contrato marco de homologación de servicio de limpieza.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 520.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08/01/08
- b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A. (Palicrisa)
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 496.660,72 euros, IVA incluido.

Mérida, a 17 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución 17/07/07. DOE N.º 85 de 24/07/07), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en Mérida. Expte.: SE-12/08. (2008060129)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-12/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en Mérida.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad en base al art. 210 f) de TRLCAP.
- c) Forma: Contrato marco de homologación de servicio de limpieza.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 84.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08/01/08
- b) Contratista: General de Servicios Marsol, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 83.996,82 euros, IVA incluido.

Mérida, a 17 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución 17/07/07. DOE N.º 85 de 24/07/07), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en Badajoz. Expte.: SE-14/08. (2008060130)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-14/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Badajoz.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad en base al art. 210 f) de TRLCAP.
- c) Forma: Contrato marco de homologación de servicio de limpieza.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 73.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/12/07
- b) Contratista: Eurolimpiezas Pacenses, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 73.000,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 17 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución 17/07/07. DOE N.º 85 de 24/07/07), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de seguridad y vigilancia de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en Badajoz. Expte.: SE-15/08. (2008060131)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-15/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Badajoz.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad en base al art. 210 f) de TRLCAP.
- c) Forma: Contrato marco de homologación de los servicios de seguridad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 203.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26/12/07
- b) Contratista: Secoex Seguridad Integral, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 200.805,46 euros, IVA incluido.

Mérida, a 17 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución 17/07/07. DOE N.º 85 de 24/07/07), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de seguridad y vigilancia de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en Mérida. Expte.: SE-16/08. (2008060132)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-16/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de varias dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad en base al art. 210 f) de TRLCAP.
- c) Forma: Contrato marco de homologación de los servicios de vigilancia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 297.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27/12/07
- b) Contratista: Eulen Seguridad, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 297.000,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 17 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución 17/07/07. DOE N.º 85 de 24/07/07), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Servicio de seguridad y vigilancia del Edificio Morerías". Expte.: SE-18/08. (2008060133)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-18/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia del edificio Morerías.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad en base al art. 210 f) de TRLCAP.
- c) Forma: Contrato marco de homologación de los servicios de vigilancia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 370.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27.12.07
- b) Contratista: Eulen Seguridad, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 356.869,52 euros, IVA incluido.

Mérida, a 17 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución 17/07/07. DOE N.º 85 de 24/07/07), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la "Consultoría y asistencia para el mantenimiento y nuevos desarrollos durante 2008 del proyecto de gestión control de subvenciones de la Junta de Extremadura".

Expte.: AT-01/08. (2008060136)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: AT-01/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para el mantenimiento y nuevos desarrollos durante 2008 del proyecto de gestión control de subvenciones de la Junta de Extremadura
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad en base al art. 210 b) de TRLCAP.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 73.170,94 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/12/07
- b) Contratista: Xtrem Industria de Software, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 73.170,94 euros, IVA incluido.

Mérida, a 17 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución 17/07/07. DOE N.º 85 de 24/07/07), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •



ANUNCIO de 15 de enero de 2008 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el primer trimestre natural del año 2008, a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2008080234)

En cumplimiento de lo establecido 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el primer trimestre natural del año 2008 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 4,095%.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 11 de enero de 2008 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle por el que se reajustan los volúmenes de las parcelas R1, R2, R3, DC, R4 y R5, incluidas en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por "GISVESA", consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres. (2008080276)

Aprobado inicialmente, por Resolución de 11 de enero de 2008, de esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Estudio de Detalle por el que se reajustan los volúmenes de las parcelas R1, R2, R3, DC, y R4, R5, incluidas en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por Gisvesa, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Estudio de Detalle, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 11 de enero de 2008 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle por el que se reajustan las alineaciones de la parcela R-9, incluida en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por "GISVESA", consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres. (2008080275)

Aprobado inicialmente, por Resolución de 11 de enero de 2008, de esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Estudio de Detalle por el que se reajustan las alineaciones de la parcela R-9, incluida en el ámbito del Proyecto de Interés Regional promovido por Gisvesa, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en el entorno del sitio denominado "El Junquillo", en el término municipal de Cáceres, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Estudio de Detalle, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de enero de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Organizadores Profesionales de Congresos de Extremadura (OPC Extremadura)". Expte.: CA/214. (2008080239)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 28 de noviembre de 2007, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Organizadores Profesionales de Congresos de Extremadura", en siglas "OPC Extremadura", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/214, domiciliada en C/ Obispo Segura Sáez, n.º 8, 2.º, de Cáceres, que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional "es el sector de turismo de negocios y turismo de congresos".



Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 17 de septiembre de 2007: D.^a María José García Curto, D. Javier Acedo Reifarh, D.^a María Luisa Durán Marcos, D.^a Inmaculada Franco Fernández y D. Pedro Ayala Funes.

Con fecha 5 de diciembre de 2007 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 9 de enero de 2008.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial del Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Igualdad y Empleo, 3.^a planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11 b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 16 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 16 de enero de 2008 por el que se notifica a D. Rafael A. Puerto Luque la interposición del recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado n.º 323/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres y seguido a instancias de D. Miguel Aguado Bernal. (2008080231)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado, D. Rafael A. Puerto Luque, de la notificación de la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 323/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, seguido a instancias de D. Miguel Aguado Bernal (expediente 0982/07/85), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo su tenor literal el siguiente:

"Por la presente se le comunica lo interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 323/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo n.º 1 de Cáceres, seguido a instancias de Miguel Aguado Bernal contra "Resolución 25 de junio de 2007, del Director General de Política Educativa, por la que se hacen públicos las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de directores y directores provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 26 de marzo de 2007".

Por ello, se le emplaza como interesado para que pueda personarse, si a su derecho conviniere, ante el mencionado Juzgado, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito."

Mérida, a 16 de enero de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS LÓPEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de la "Adquisición de mesa de quirófano y equipo de anestesia con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1107055413/07/CA. (2008060139)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1107055413/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de mesa de quirófano y equipo de anestesia con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Dos lotes.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 129 de 08/11/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

105.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2007.
- b) Empresa adjudicataria: Ver punto d)
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación:
 - Lote 1: GE Healthcare Spain, S.A.: 37.500,00 €.
 - Lote 2: Maquet Spain, S.L.: 67.216,00 €.

El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER.

Badajoz, a 4 de enero de 2008. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de la "Adquisición de intensificador de imagen y electrobisturí con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1107056133/07/CA. (2008060138)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1107056133/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de intensificador de imagen y electrobisturí con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Dos lotes.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 129 de 08/11/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

186.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2007.
- b) Empresa adjudicataria:
 - Lote 1: Desierto.
 - Lote 2: Apositex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 6.000,00 €.

El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER.

Badajoz, a 4 de enero de 2008. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la "Adquisición de un generador de vapor para el servicio de lavandería del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CS/03/1107038400/07/CA. (2008060140)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1107038400/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un generador de vapor para el Servicio de Lavandería del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 99 de 25 de agosto de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 85,000 euros. Gasto cofinanciado con Fondos FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Atilcobra, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.320,00 euros.

Don Benito, a 14 de enero de 2008. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipamiento y aparataje para las unidades y servicios de urgencia del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1107043941/07/CA. (2008060121)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- e) Número de expediente: CS/99/1107043941/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento y aparataje para las Unidades y Servicios de Urgencia del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Lote: 4 Lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 108 de 18 de septiembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 157.500,00 euros (IVA incluido).



Proyecto Cofinanciado con Fondos INTERREG III-A (Emergencias Médicas en la Zona Fronteriza 3.ª Fase Medida 3.2).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2007
- b) Empresa Adjudicataria:
 - Lote 1: Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.
 - Lote 2: Drager Medical Hispania, S.A.
 - Lote 3: Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.
 - Lote 4: Philips Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 3.790,00 euros.
 - Lote 2: 37.900,00 euros.
 - Lote 3: 62.000,00 euros.
 - Lote 4: 49.300,00 euros.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Suministro de tiras reactivas para medición de glucosa en sangre a personas con diabetes mellitus para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1107044497/07/CA. (2008060142)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1107044497/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas para medición de glucosa en sangre a personas con diabetes mellitus en el SES.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 121 de fecha 18/10/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 7.999.999,50 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de diciembre de 2007.

b) Contratista: según se detalla a continuación.

c) Nacionalidad: Española.

d) Adjudicatarios:

EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTES	IMPORTE
A. Menarini Diagnostic	Lote 1	2.416.839,29 €
Abbott Científica, S.A.	Lote 2	1.241.975,28 €
Lifescan - Johnson & Johnson, S.A.	Lote 3	675.404,80 €
Química Farmacéutica Bayer, S.L.	Lote 4	1.312.382,94 €
Roche Diagnostic, S.L.	Lote 5	1.392.575,20 €

e) Importe de adjudicación: 7.039.177,51 €.

Mérida, a 17 de enero de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2008 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de contratación del servicio de "Transporte por carretera de paquetería, valija, muestras de análisis, medicamentos y recetas, de los centros sanitarios del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1107043121/07/CA. (2008080181)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.

c) Número de Expediente: CSE/06/1107043121/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Servicios.



- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte por carretera de paquetería, valija, muestras de análisis, medicamentos y recetas de los Centros Sanitarios del Área de Salud de Coria.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 127, fecha 3 de noviembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CSE/06/1107043121/07/CA.
Importe: 55.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de diciembre de 2007.
- b) Adjudicatarios:
 - Lote 1, Coria Logística, S.L.U., 26.400,00 euros;
 - Lote 2, Mensaplas, S.L., 17.724,00 euros; Coria Logística, S.L.U., 6.240,00 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 50.364,00 euros.

Coria, a 7 de enero de 2008. El Gerente del Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de la obra de "Reforma para habilitación de despachos en el Edificio de Usos Múltiples del Campus Universitario de Cáceres". Expte.: O.012/07.(2008080244)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.012/07.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Obra de reforma para habilitación de despachos.
- b) Lugar de ejecución: Edificio de Usos Múltiples, Campus Universitario de Cáceres.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 127.965,19 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (2.559,30 €).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 – Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260. Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo C; Subgrupo 4; Categoría d).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14:30 horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06071. Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.



- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de enero de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de la obra de "Adecuación de espacios en el Campus Universitario de Cáceres".
Expte.: O.013/07. (2008080245)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.013/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de adecuación de espacios.
- b) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Cáceres.
- c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 237.840,46 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (4.756,81 €).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 – Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260. Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14.30 horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06071. Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de enero de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



ANUNCIO de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de la obra de "Reforma de aulas en la antigua Escuela de Magisterio de Cáceres". Expte.: O.014/07. (2008080247)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O.014/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de reforma de aulas.
- b) Lugar de ejecución: Antigua Escuela de Magisterio de Cáceres.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 382.707,63 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (7.654,15 €).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 – Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260. Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo C; Subgrupo 4, 7; Categoría d).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14:30 horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06071. Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de enero de 2008. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net